

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-CP-2018-048

**LA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas*

metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** en la Acción de Personal No. 024-CTH-2018 de 31 de enero de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Carlos Roberto Arias Andrade, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** Conforme consta en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-004 de 02 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/el Gerente Administrativo/a Financiero, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0673 de 04 de julio de 2018, el Gerente de Operaciones solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, para efectuar la: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”*, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación de la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente es necesario reformar el PAC con la finalidad de corregir el CPC de acuerdo al Objeto de Contratación. Consecuentemente, mediante sumilla de 04 de julio de 2018 inserta en el memorando de petición, la Gerencia Administrativa Financiera dispone a la Unidad de Compras Públicas: *“Por favor procesar”;*

Que, sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que “...el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE	BASE DE LA REFORMA
73.08.02	3697000127	VARILLA CON RESALTE DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN D=8 L=12000 MM	108,362.15	SEGUNDO	SE CORRIGE EL CPC DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES DEL MEMO No. GGE-GAF-2018-297, RESPECTO A DETERMINAR UN CORRECTO CPC DE ACUERDO AL OBJETO DE COMPRA
73.08.05		VARILLA CON RESALTE DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN D=10 L=12000 MM	929.34		
73.08.06		VARILLA CON RESALTE DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN D=12 L=12000 MM	3,588.30		
73.14.04		MALLA ELECTROSOLDADA PARA REFUERZO DE HORMIGÓN D=3,5 6250X2400,150X150MM	2,362.50		
73.14.06		LUMINARIA CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN 150W DOBLE NIVEL POTENCIA CON FOTOCONTROL	225.96		

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública la Reforma del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas y la publicación de la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de julio de 2018.



Dra. Maria Dolores Luzuriaga Naranjo
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ADJUNTOS:

- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-0673 (2 foja útiles)

Ejemplar 1: Original GAF

Ejemplar 2: Original CP

Ejemplar 3: Digital Numérico- CP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS
Elaboración:	Ing. Paulina Granda	CP	05 de julio de 2018	9	2 foja original útil
Revisión y Aprobación:	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo				

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COORD. FINANCIERA FONDOS DE COMPENSACIÓN
 COORD. ADMINISTRATIVA COACTIVAS
 COORD. DE TALENTO HUMANO OTROS
 CONTRATACIÓN PÚBLICA NOMBRE FECHA

ACCIÓN: *Pa. Jara* *previa*

FECHA DE SUMILLA: *04/07/18* FIRMA: *[Firma]*



MEMORANDO
N° GGE-GOP-2018-0673

PARA: Dra. María Dolores Luzuriaga
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: Ing. Ramiro Córdova Vivanco
GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contrataciones

Tema: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”

FECHA: Quito, DM., 04 de julio del 2018

Por medio del presente, y con la finalidad de continuar con los procesos de contratación de la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, es necesario realizar la Reforma al PAC 2018.

Por lo anterior, solicito se realice la reforma al PAC, de acuerdo al siguiente detalle:

No	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN	BASE DE LA REFORMA
1	730802	3697000127	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 108.362,15	SEGUNDO	MEMORANDO No. GGE-GAF-2018-297 OBSERVACIONES AL CODIGO CPC Y MULTAS
	730805			\$ 929,34		
	730806			\$ 3.588,30		
	731404			\$ 2.362,50		
	731406			\$ 225,96		

Atentamente,

[Firma]

Ing. Ramiro Córdova Vivanco
GERENTE DE OPERACIONES
EMGIRS EP

ADJUNTOS:
• N/A

EJEMPLAR 1: DESTINATARIO – G.A.F.
EJEMPLAR 2: ARCHIVO FÍSICO – G.O.P.
EJEMPLAR 3: ARCHIVO DIGITAL – G.O.P.

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECEPCIÓN

DOCUMENTO *Memo 665-GOP-20180673* TIPO *4107/17* FECHA *4/07/18*
 RECIBIDO POR: *[Firma]* CÓDIGO *4107/17* NOMBRE *Vivanco* SUMILLA *[Firma]*
 FECHA *4/07/18* HORA *14:36*

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP CONTRATACIÓN PÚBLICA

RECEPCIÓN

DOCUMENTO *Memo 665-GOP-2018-0673* TIPO *4107/17* FECHA *04 Julio-18*
 RECIBIDO POR: *[Firma]* CÓDIGO *4107/17* NOMBRE *[Firma]* SUMILLA *[Firma]*
 FECHA *4/07/18* HORA *14:36*

MEMORANDO
Nº GGE-GOP-2018-0673

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Iván Nuñez</i>	<i>CSSA</i>	<i>04 de julio del 2018</i>	<i>[Firma]</i>	<i>Sin adjuntos</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Ing. Ramiro Córdova Vivanco</i>	<i>GOP</i>		<i>[Firma]</i>	
<i>Aprobado por:</i>					